Contrato N° 006 /2016

CONTRATACION DIRECTA N° 03/2016 "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE GANADO VACUNO EN PIE" ID Nº 312028

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), RUC N° 80063744-5, con domicilio principal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km 10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y, Oficina de Gestión en la calle Narciso Colman Nº 1705 y Profesor Gómez Ríos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **Dr. DANIEL IDOYAGA**, con Cédula de Identidad N° 1.064.704, nombrado en el cargo según Decreto N° 96/2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma **LUIS PEDRO INSUA EGO**, con RUC N° 741814-0, domiciliada en la Ruta Gral. Díaz Km 150 - Tte. 1ro. Irala Fernández, Pte. Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el **LUIS PEDRO INSUA EGO,** con Cédula de Identidad N° 741814, en carácter de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "Servicio de Transporte Terrestre de Ganado Vacuno en Pie", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y los derechos que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al llamado de "Servicio de Transporte Terrestre de Ganado Vacuno en Pie", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**
   Los documentos del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contra(CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   (f) La Oferta y la Lista de Precios Unitarios
   (g) La Garantía.

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	01	00	00	220	30	1	99	21.120.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **Nº 312.028.**

SERVICIOS AGROPECUARIOS
Mecanizacion y Transporte de Ganado

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa IPTA N° 03/2016 "Servicio de Transporte Terrestre de Ganado Vacuno en Pie", ID Nº 312028, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 257/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Nro. de Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (I.V.A. incluido)	Monto Total (I.V.A. incluido)
1	78101603-001	Servicio de Transporte de Ganado Vacuno en píe, desde la localidad del CE Chaco Km 312 a CE Barrerito (Ciudad de Caapucú) 74 Cabezas	Unidad	1	Evento	13.200.000	13.200.000
2	78101603-001	Servicio de Transporte de Ganado Vacuno en píe, desde la localidad del CE Chaco Km 412 a CE Barrerito (Ciudad de Caapucú) 45 Cabezas	Unidad	1	Evento	7.920.000	7.920.000
Total Gs: (IVA incluido)							**21.120.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **21.120.000** (Guaraníes veintiún millones ciento veinte mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2016, desde la suscripción del mismo

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega del servicio de traslado de ganado vacuno, se realizará dentro de los 15 (quince) días a partir de la recepción por parte del proveedor, de la Nota de solicitud de entrega del servicio, emitida por la Dirección Administrativa del IPTA, cuya recepción estará a cargo del Jefe y/o un Técnico del Campo Experimental Ganadero Barrerito del IPTA, sito en Ruta N° 1 Mcal. López Km 141, ciudad de Caapucú, de 7:30 a 15:00 Hs., de lunes a viernes

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa IPTA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de enero de 2017.

Dr. David Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

SERVICIOS AGROPECUARIOS
Mecanización y Transporte de Ganado

10. MULTAS.

Si la Contratante observare atrasos imputables al Proveedor, en el cumplimiento en la entrega del bien y/o servicio en los plazos y formas estipulados en el PBC y sus eventuales prórrogas autorizadas, salvo de casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al 1 **%** del valor total de la(s) factura (s) presentada (s) al IPTA por cada día de atraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El cálculo y la aplicación de la respectiva, multa estará a cargo del Administrador del Contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59º inciso c) de la Ley Nº 20151/2003 "De Contrataciones Públicas". En caso de no rescindir el contrato, el IPTA seguirá aplicando el monto de la (s) multa (s) que corresponda (n).

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será comunicada a la DNCP, a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO las PARTES firman el presente Contrato que consta de 3 (tres) páginas numeradas y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 6 días del mes de MAYO de dos mil dieciséis.

Sr. LUIS PEDRO INSUA EGO
Proveedor
SERVICIOS AGROPECUARIOS
Mecanización y Transporte de Ganado

Dr. DANIEL IDOYAGA
Presidente del IPTA